



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la recepción evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular Modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa, con número de bitácora: 07/MP-0030/11/18
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, teléfono, OCR de credencial de elector y firma de terceros, páginas que la conforman: PAGINA 1 Y 3
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada 11 de enero de 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el RESOLUCION 010/2019/SIPOT.



ACUSE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/6999/2018

EXPEDIENTE NUM: 127.245.711.1.28/2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 27 de noviembre de 2018

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE BIENES Y
SERVICIOS "LUCHADORES DEL CASTAÑO" S. DE R.L. DE C.V.



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



Visto para resolver el escrito de fecha 09 de noviembre de 2018, recibido por esta Delegación Federal el mismo día, mes y año, mediante el cual la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.**, en lo sucesivo la **Promovente**, a través del [REDACTED] en su carácter de Representante Legal y Presidente de la Sociedad, solicitó la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) para el **Proyecto denominado "Rehabilitación de bordería rustica y canal interno El Castaño, ubicado en la pampa El Castaño, municipio de Mapastepec, Chiapas"**; mismo que quedó registrado con la clave de proyecto **07CH2018HD041** y Numero de Bitácora **07/MP-0030/11/18**, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 09 de noviembre de 2018, la Promovente ingresó en esta Delegación Federal, la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del Proyecto, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el No. de bitácora: 07/MP-0030/11/18 y clave de Proyecto 07CH2018HD041.

SEGUNDO.- El 15 de noviembre de 2018, la Semarnat publicó a través de la Separata Número DGIRA/62/2018 de su Gaceta Ecológica No. 62 y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación en Impacto Ambiental (PEIA) durante el período comprendido del 08 al 14 de noviembre de 2018, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la Promovente.

TERCERO.- El 13 de noviembre de 2018 fue recibido en esta Delegación Federal la publicación del extracto del Proyecto en comento, en el periódico de amplia circulación del Estado, para el procedimiento de Consulta Pública.

CUARTO.- Que mediante escritos de fecha 20 de noviembre de 2018, y recibidos en esta Delegación Federal el 20 y 21 de noviembre de 2018, respectivamente, la Promovente

"Rehabilitación de bordería rustica y canal interno El Castaño, ubicado en la pampa El Castaño, municipio de Mapastepec, Chiapas"

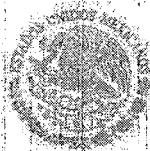
Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.
Clave del Proyecto: **07CH2018HD041**



ESTE DOCUMENTO
LLEVA A...

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/6999/2018

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.28/2018

presenta el desistimiento y la solicitud de devolución del pago de derechos del trámite registrado mediante No. de bitácora: 07/MP-0030/11/18 y clave de Proyecto: 07CH2018HD041.

QUINTO.- Que el 26 de noviembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del Proyecto, mismo que se puso a disposición del público, en la Unidad de Gestión Ambiental de esta Delegación Federal sita en 5ª. Poniente Norte número 1207 Colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Promovente mediante escritos de fechas 20 de noviembre de 2018, y recibidos en esta Delegación Federal el 20 y 21 de noviembre de 2018, respectivamente, presenta el desistimiento del proceso de evaluación del Proyecto y solicita la devolución del comprobante original del pago de derechos.

SEGUNDO.- En relación a lo anterior es procedente la solicitud de desistimiento solicitada, dando por concluido el proceso administrativo ante esta Delegación Federal.

Toda vez que los Artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece lo siguiente:

"Artículo 57.- Pone fin al procedimiento administrativo:

I.;

II. El desistimiento;

III."

"Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o anunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado".

Por lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 párrafo segundo y tercero y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y artículos 2, 16 fracción X, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se:



"Rehabilitación de bordería rustica y canal interno El Castaño, ubicado en la pampa El Castaño, municipio de Mapastepec, Chiapas"

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.
Clave del Proyecto: **07CH2018HD041**

Página 2 de 3

No. de Bitácora: **07/MP-0030/11/18**



OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UGA/DIRA/6999/2018

EXPEDIENTE NUM: 127.24S.711.1.28/2018

ACUERDA

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de **desistimiento** presentada por la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.**, a través del C. Eliazin Pérez Gómez, en su carácter de Representante Legal y Presidente de la Sociedad, por lo que se declara concluido el procedimiento administrativo que nos ocupa para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Es procedente la petición de la devolución del comprobante de pago original del Proyecto denominado **"Rehabilitación de bordería rustica y canal interno El Castaño, ubicado en la pampa El Castaño, municipio de Mapastepec, Chiapas"**, registrado con No. de bitácora: **07/MP-0030/11/18** y clave de Proyecto: **07CH2018HD041**.

TERCERO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CUARTO.- Notifíquese a la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.** a través del [REDACTED] en su carácter de Representante Legal y Presidente de la Sociedad, en el domicilio indicado en el proemio del presente oficio, o a su autorizada para oír y/o recibir notificaciones la [REDACTED] de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y 36 de la LFPA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DELEGADO FEDERAL



BIOL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Expediente.

ALG / RTR / CEG / ndh



"Rehabilitación de bordería rustica y canal interno El Castaño, ubicado en la pampa El Castaño, municipio de Mapastepec, Chiapas"

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios "Luchadores del Castaño" S. de R.L. de C.V.
Clave del Proyecto: **07CH2018HD041**

Página 3 de 3

No. de Bitácora: **07/MP-0030/11/18**